

**ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE APRUEBA QUE LA SESIÓN EN LA QUE RENDIRÁN PROTESTA LOS CONSEJEROS ELECTORALES MUNICIPALES Y LOS CONSJEROS PRESIDENTES ELECTOS, PARA INTEGRAR LOS DIEZ CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN LA ENTIDAD, REVISTA EL CARÁCTER DE SOLEMNE, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, PARA LO CUAL SE EMITEN LOS SIGUIENTES**

### **A N T E C E D E N T E S**

I. Que mediante acuerdo número 15 del Periodo Interproceso 2009-2011, de fecha 28 de enero del año en curso, este Consejo General llevó a cabo la elección de consejeros electorales municipales, quienes integrarán los diez consejos municipales electorales, de conformidad con el artículo 174 del Código Electoral del Estado.

II. Asimismo, con la misma fecha señalada en el primer antecedente, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado, emitió el acuerdo número 16, mediante el cual eligió a los consejeros presidentes de cada uno de los consejos municipales electorales de la entidad, a propuesta del Presidente del Consejo General, de conformidad con el artículo 175 del Código Electoral del Estado.

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la organización, desarrollo, vigilancia y calificación de los procesos

electorales. Asimismo, vigilará los procesos internos que realicen los partidos políticos para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, con el fin de que se ajusten a los tiempos, formas de financiamiento y topes de gastos que establece el Código de la materia.

Igualmente el Instituto será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

**2.-** Que este órgano de dirección ha hecho uso de la facultad que le concede el primer párrafo del artículo 174 del Código Electoral del Estado, así como de lo señalado en los numerales 175 y 164, fracción III, del mismo ordenamiento legal; por lo que de conformidad a los puntos segundos de los acuerdos números 15 y 16, citados en los antecedentes, y a lo previsto en el artículo 174, párrafo segundo, del Código de la materia, los ciudadanos que fueron designados como consejeros electorales municipales y como consejeros presidentes, deberán rendir formal protesta ante el Consejo General, actividad que debe llevarse a cabo en Sesión de Consejo, que tendrá verificativo el día 08 de marzo del presente año, a las 12:00 horas en las instalaciones de este órgano electoral.

**3.-** En virtud de lo anterior, y de conformidad al último párrafo del artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General puede celebrar sesiones que podrán revestir la modalidad de solemnes cuando el Consejo General así lo determine, en virtud de los asuntos a tratar e invitados a la sesión.

Por lo que es importante que este órgano electoral le dé el carácter de Sesión Solemne a la toma de protesta de los consejeros electorales municipales y consejeros presidentes electos, para integrar los diez consejos municipales electorales en la entidad, en virtud de ser un acto importante para la debida integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto Electoral del Estado.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de la atribución consignada en el último párrafo del artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, se aprueban los siguientes puntos de

## **ACUERDO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 35 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado, se aprueba que la sesión en la que rendirán protesta los consejeros electorales municipales y consejeros presidentes electos para integrar los diez consejos municipales electorales en la entidad, la cual se llevará a cabo el día 08 de marzo del año en curso, a las 12:00 horas en la Sala de Sesiones del Consejo General, revista el carácter de solemne.

**SEGUNDO:** Cítese por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General a los consejeros electorales municipales propietarios y suplentes, para que comparezcan el día y hora citados en el punto primero del presente, a rendir protesta de Ley.

**TERCERO:** Notifíquese a todos los partidos políticos acreditados ante el Consejo General con la finalidad de que surtan los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO:** Notifíquese el presente acuerdo por conducto de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General a los Consejos Municipales Electorales del Instituto.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Código Electoral del Estado.

Así lo acordaron por unanimidad los miembros del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, mismos que firman para constancia junto con el Secretario Ejecutivo que da fe.

CONSEJERO PRESIDENTE

CONSEJERO SECRETARIO  
EJECUTIVO

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. MARIO HERNÁNDEZ BRICEÑO**

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. JOSÉ LUIS PUENTE  
ANGUANO**

CONSEJEROS ELECTORALES

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. DANIEL FIERROS PÉREZ**

\_\_\_\_\_  
**LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES  
TINTOS MAGAÑA**

\_\_\_\_\_  
**LICDA. ANA FRANCIS SANTANA  
VERDUZCO**

\_\_\_\_\_  
**C. LIC. FEDERICO SINUÉ RAMÍREZ  
VARGAS**

\_\_\_\_\_  
**C. LICDA. ROSA ESTER VALENZUELA VERDUZCO**